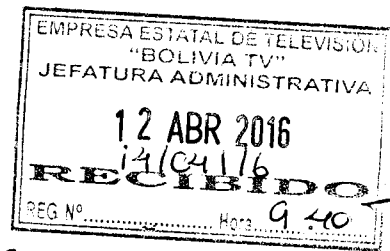




**Bolivia tv**  
**INFORME JURIDICO**

**DIR. JUR. NAL. N° 089/2016**



*[Handwritten signature]*  
Lic. Richard D. Aguilera Montecinos  
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
"BOLIVIA TV"

- A :** Lic. Silvana Salas Franco  
**JEFE ADMINISTRATIVA**
- VÍA :** Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURIDICO NACIONAL**
- DE :** Dr. Martin F. Ardaya Delgado  
**ABOGADO - DJN**
- REF. :** **Primer Contrato Modificatorio al  
Contrato Administrativo GAF N° 012/16**

**FECHA:** La Paz, 12 de Abril de 2016

El presente informe es elaborado en virtud a la Hoja de Ruta N° 7211, cuarto destinatario, a través del cual se instruye "procesar adenda", de ampliación al **Contrato de Consultoría Individual de Línea GAF N°012/16 "Técnico Administrativo"**.

**I. ANTECEDENTES.**

En fecha 18 de enero de 2016, la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, representada por su Jefe Administrativo, Lic. Silvana Salas Franco, delegada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° 215/2015 de 31 de diciembre de 2015, suscribió un **Contrato Administrativo** de Consultoría Individual de Línea GAF N° 012/16 con la Sra. **Patricia Marianela Valle Quiroz** como **"TECNICO ADMINISTRATIVO"**, por un monto mensual de Bs. 4.500.00 (Cuatro Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), computables a partir del 18 de enero hasta el 17 de abril de 2016.

En fecha 07 de abril de 2016, a través de **Informe de Evaluación BTV/GAF/JA/CONT/N°012/2016** y **Acta de Conformidad**, la Responsable de Contrataciones Lic. Thelma Giovana Almanza Ajno, da la conformidad al trabajo realizado por la Consultora de Línea, Sra. **Patricia Marianela Valle Quiroz**, indicando que cumplió con las tareas, actividades y funciones en forma eficiente y responsable en beneficio de Bolivia TV, cumpliendo sus actividades según los Términos de Referencia.

Mediante **Comunicación Interna** Cite: BTV/GAF/JA/CONT/N°296/2016 de fecha 07 de abril de 2016, la Responsable de Contrataciones Lic. Thelma Giovana Almanza Ajno, solicita a la **Gerente General Lic. Gisela Karina López**



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chiquisaca



**Rivas**, vía Jefe Administrativo y Gerente Administrativo Financiero "... la ampliación del Contrato de la Sra. Patricia Marianela Valle Quiroz con C.I. 3267324 SC., a partir del 18 de abril hasta el 17 de julio de 2016 ..." para tal efecto adjunta el informe de Evaluación y Conformidad y el Formulario Único N° F.U.402-16 de fecha 07 de abril de 2016 de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, que acredita la existencia del presupuesto para la ampliación del Contrato de Consultoría de Línea.

## II. CONSIDERACIONES LEGALES.

La Cláusula Décima Tercera del Contrato GAF N°012/16 dispone que el Contrato sólo podrá ampliarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 26 inc. b) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de BOLIVIA TV (RE-SABS EPNE). Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes.

A su vez, el artículo 26 inciso b) del indicado RE-SABS EPNE, establece que la ampliación al contrato es aplicable cuando la Unidad Solicitante requiere ampliar el plazo del servicio de consultoría individual de línea, para lo cual, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento de los términos de referencia. En base a dicha evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el Contrato del Consultor.

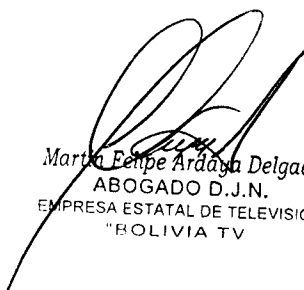
La modificación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el contrato principal.

## III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Previsión) del Contrato GAF N° 012/16 de 18 de enero de 2016, **corresponde la elaboración del Primer Contrato Modificatorio** que modifica la Cláusula Sexta (Vigencia y Plazo) del meritado contrato, ampliando el plazo de la prestación del servicio desde el 18 de abril hasta el 17 de julio de 2016.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Cc arch

  
Martín Felipe Ardaya Delgado  
ABOGADO D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre  
San Alberto  
Fono:

